



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo
Presidencia

RESOLUCION No. CSJTOR23-159
29/03/2023

“Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentada por el señor **ALVARO LEÓN HINCAPIÉ VEGA**, dentro del Registro Seccional de Elegibles contenido en la Resolución CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TRIBUNAL, CENTRO U OFICINA DE SERVICIOS**, identificado con el código 262323, dentro del concurso de méritos de la “**CONVOCATORIA NO. 4**” convocado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No CSJTOA17-457 del 2017”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del 29 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El numeral 7.2 del citado Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, en atención a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 165 de Ley 270 de 1996 – Estatutaria de Administración de Justicia, estableció los factores susceptibles de reclasificación y el término legal para presentar las solicitudes al respecto.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo No.1395 de 2002 - *Por medio del cual se reforma el Acuerdo 196 de 1997, reglamentario del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en cuanto a la actualización de los Registros de Elegibles*, reglamentó el procedimiento para efectuar la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante la Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES DEFINITIVO**, correspondiente al concurso de méritos conocido como “**CONVOCATORIA No. 4**”, adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

De conformidad con las precitadas disposiciones, le corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero de 2023, para este Distrito Judicial, y una vez agotado el trámite respectivo publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

Según lo dispuesto en el Acuerdo de convocatoria - No.457 de 2017, y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros seccionales de elegibles vigentes son: **i) Experiencia adicional y Docencia** al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores **ii) Capacitación** realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto, se procede a resolver la solicitud de reclasificación para el factor Experiencia adicional y docencia y Capacitación.

DEL CASO EN CONCRETO,

Mediante correo electrónico del 31 de enero de 2023, estando dentro del término legal, el señor **ALVARO LEÓN HINCAPIÉ VEGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.450.701, presentó ante esta Corporación, escrito por medio del cual solicita la reclasificación en el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TRIBUNAL, CENTRO U OFICINA DE SERVICIOS**, para el efecto, anexó la siguiente documentación por cada factor a analizar:

Factor capacitación:

No. folio digital	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas
02	Capacitación – Especialización	22-06-2018	Diploma y Acta de grado- Especialización de Derechos Humanos y Competencias Ciudadanas	
	Capacitación – Diplomado	28-01-2023	Certificación – Diplomado en Ofimática -Escuela de Entrenamiento en Herramientas Digitales	120 horas
	Capacitación – Diplomado	15-11-2019	Certificación – Diplomado de Formación en Conciliación en Derecho – Centro de Conciliación, arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Ibagué.	120 horas
	Capacitación – Diplomado	02-12-2020	Certificación – Diplomado de Insolvencia de Persona Natural no comerciante para ejercer como Conciliador en Insolvencia – Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio.	120 horas
	Capacitación – Diplomado	13-08-2011	Certificación – Diplomado de Actualización Ley 1437 de 2011 – Universidad de Ibagué.	120 horas
	Capacitación – Diplomado	08-11-2006	Certificación – Diplomado en Cultura Democrática, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario – Instituto de Teología y Pastoral.	128 horas
	Capacitación – Curso	01-12-2022	Certificación – Curso de los retos de las valoraciones de apoyo y la implementación de la Ley 1996 de 2019: El ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad – Universidad Nacional de Colombia.	30 horas
	Capacitación – Curso	12-10-2017	Certificación – Curso de Planeación Estratégica del Territorio– Escuela Superior de Administración Pública - ESAP.	24 horas
	Capacitación – Curso	26-10-2019	Certificación – Capacitación en Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos que lo habilitan para inscribirse en un centro de conciliación para ejercer como abogados conciliador– Cámara de Comercio de Ibagué.	120 horas
	Capacitación – Curso	27-04-2018	Certificación – Curso en Régimen de Responsabilidad derivado de la función Pública I – Escuela Superior de Administración Pública - ESAP.	40 horas





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

	Capacitación – Curso	12-06-2018	Certificación – Curso en Régimen de Responsabilidad derivado de la función Pública II – Escuela Superior de Administración Pública - ESAP.	40 horas
--	-------------------------	------------	--	----------

Factor experiencia adicional y docencia

No. folio digital	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas
02.	Experiencia adicional	30-11-2022	Certificación Laboral-Profesional Especializado grado 19- Defensoría del Pueblo Regional Tolima - Del 22 de julio de 2015 al 30 de noviembre de 2022.	2.678 días

El señor **ALVARO LEÓN HINCAPIÉ VEGA**, integra el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TRIBUNAL, CENTRO U OFICINA DE SERVICIOS**, con el siguiente puntaje:

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA	CAPACITACIÓN	TOTAL
1	1110450701	HINCAPIE VEGA ALVARO LEON	262323	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	491,22	149,00	99,94	50,00	790,16

Revisada la documentación aportada por la solicitante dentro del término establecido por artículo 165 de la Ley 270 de 1996, con los cuales soportó su solicitud de reclasificación, esta Corporación observó lo siguiente:

Factor Experiencia Adicional: Hasta 100 puntos. La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

De la documentación aportada para este factor, se debe precisar que, la certificación aportada para acreditar la experiencia del cargo de Profesional Especializado grado 19, en la Defensoría del Pueblo, se valorará parcialmente, como quiera que al momento de inscripción se aportó certificación de dicha entidad en la que dan cuenta que el solicitante laboró en esa entidad desde el 22 de julio de 2015 al 23 de octubre de 2017, lapso correspondiente a 811 días que no serán tenidos en cuenta en esta solicitud de reclasificación por cuanto, ya fueron objeto de estudio, sin embargo, se contabilizarán desde el día 24 de octubre de 2017 al 30 de noviembre de 2022, correspondiente a 1837 días.

Por lo que, se relacionará para el cómputo de puntos de la siguiente manera:

No. folio digital	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas
02.		30-11-2022	Certificación Laboral-Profesional Especializado	2.648 días- No obstante, como se tuvo en cuenta al momento de la inscripción el lapso comprendido entre el 22 de julio de 2015 al 23 de octubre de 2017, en esta solicitud de reclasificación solamente se tendrá en





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

Experiencia adicional	grado 19- Defensoría del Pueblo Regional Tolima - Del 22 de julio de 2015 al 30 de noviembre de 2022.	cuenta el lapso del 24 de octubre de 2023 al 30 de noviembre de 2022, correspondiente a 1837 días
-----------------------	---	---

360 días	→	20 puntos
1837 días	→	X
$x = 1837 \text{ días certificados} \times 20 \text{ puntos}$		
360 días		
X = 102,05 puntos		

Ahora bien, el solicitante tiene derecho a que le sea asignado **102,5 puntos** más en el factor de experiencia adicional, en cual tenía un puntaje inicial de **99,94 puntos**, correspondiente a **202,44 puntos**; sin embargo, como esta sumatoria, supera la cantidad de los puntos establecidos, se le otorgará el máximo de **100 puntos** por dicho factor, teniendo en cuenta la normatividad arriba mencionada.

Factor Capacitación: Hasta 100 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	20	10	5
	Maestrías	30			

Frente a la documentación aportada, respecto al Diplomado en Cultura Democrática, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario – Instituto de Teología y Pastoral y al Curso de los retos de las valoraciones de apoyo y la implementación de la Ley 1996 de 2019: El ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad – Universidad Nacional de Colombia, no se le asignará puntaje por cuanto la intensidad horaria es de 30 y 24 horas, respectivamente, la cual es inferior a la consagrada en el 5.2.1.1 Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017.

¹ Artículo 5.2.1. Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017.

“(…) 5.2.1 Factores

La clasificación Comprende los factores i) Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades. ii) Prueba psicotécnica iii) Experiencia adicional y docencia, iv) Capacitación adicional.

(…) iii) Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 años días.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

iv) Capacitación Hasta 100 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

Adicionalmente, se tiene que a las certificaciones de los diplomados de Formación en Conciliación en Derecho – Centro de Conciliación, arbitraje y Amigable Composición, Insolvencia de Persona Natural no comerciante para ejercer como Conciliador en Insolvencia – Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio, Actualización Ley 1437 de 2011, Cultura Democrática, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario – Instituto de Teología y Pastoral, Cultura Democrática, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario – Instituto de Teología y Pastoral y retos de las valoraciones de apoyo y la implementación de la Ley 1996 de 2019: El ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad, no se les asignará puntaje como quiera que al Diplomado en Ofimática de la Escuela de Entrenamiento en Herramientas Digitales, se le otorgaron 10 puntos, los cuales corresponden al puntaje máximo que contempla el artículo 5.2.1. para este tipo de capacitación

Así entonces, frente a la demás documentación aportada por el solicitante se le otorgará la siguiente puntuación:

No. folio digital	Contenido	Días laborados / horas	Puntaje a asignar
02.	Diploma y Acta de grado- Especialización de Derechos Humanos y Competencias Ciudadanas	120 horas	20
	Certificación – Diplomado en Ofimática -Escuela de Entrenamiento en Herramientas Digitales	120 horas	10

Nivel del Cargo- Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo. Máximo 10 puntos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
<i>Nivel profesional- Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores</i>	<i>Especializaciones</i>	20	<i>Nivel Profesional 20 puntos</i>	10	5
<i>Nivel técnico- Preparación técnica o tecnológica</i>	<i>Maestrías</i>	30	<i>Nivel técnico 15 puntos</i>		

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo- Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
<i>Nivel auxiliar y operativo- Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica</i>	5*	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos “.





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

Certificación – Diplomado de Formación en Conciliación en Derecho – Centro de Conciliación, arbitraje y Amigable Composición.	120 horas	No se asigna puntaje por cuanto el máximo puntaje a otorga es de 10 puntos y fue otorgado al Diplomado anterior.
Certificación – Diplomado de Insolvencia de Persona Natural no comerciante para ejercer como Conciliador en Insolvencia – Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio.	120 horas	No se asigna puntaje por cuanto el máximo puntaje a otorga es de 10 puntos y fue otorgado al Diplomado anterior.
Certificación – Diplomado de Actualización Ley 1437 de 2011 – Universidad de Ibagué.	128 horas	No se asigna puntaje por cuanto el máximo puntaje a otorga es de 10 puntos y fue otorgado al Diplomado anterior.
Certificación – Diplomado en Cultura Democrática, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario – Instituto de Teología y Pastoral.	30 horas	No asigna puntaje por cuanto la intensidad horaria es inferior a 40 horas (artículo 5.2.1. ² Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017)
Certificación – Curso de los retos de las valoraciones de apoyo y la implementación de la Ley 1996 de 2019: El ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad – Universidad Nacional de Colombia.	24 horas	No asigna puntaje por cuanto la intensidad horaria es inferior a 40 horas (artículo 5.2.1. ³ Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017)
Certificación – Curso de Planeación Estratégica del Territorio– Escuela Superior de Administración Pública - ESAP.	24 horas	No asigna puntaje por cuanto la intensidad horaria es inferior a 40 horas (artículo 5.2.1. ⁴ Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017)
Certificación – Capacitación en Mecanismos Alternativos de Solución de conflictos que lo habilitan para inscribirse en un centro de conciliación para ejercer como abogados conciliador– Cámara de Comercio de Ibagué.	40 horas	5
Certificación – Curso en Régimen de Responsabilidad derivado de la función Pública I – Escuela Superior de Administración Pública - ESAP.	40 horas	5
Certificación – Curso en Régimen de Responsabilidad derivado de la función Pública II – Escuela Superior de Administración Pública - ESAP.	120 horas	5

Así entonces, en el factor capacitación se le asignará un total de **45 puntos** más en el factor de capacitación, y, como la puntuación otorgada al inicio es de **50.00 puntos**, en este factor se le otorgarán **95 puntos**, teniendo en cuenta la normatividad arriba mencionada.

Corolario a lo expuesto, y conforme a la documentación aportada por la solicitante se le asignará como puntaje en la presente solicitud de reclasificación, lo siguiente: **(i) en el factor experiencia adicional y docencia**, a la solicitante se le sumará **100 puntos** y **(ii) en el factor capacitación** se le sumará al puntaje inicial **95 puntos**; que se reflejarán así:

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
1	1110450701	HINCAPIE VEGA ALVARO LEON	262323	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	491,22	149,00	100,00	95,00	835,22

² Ibidem 1.

³ Ibidem 1.

⁴ Ibidem 1.





En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

RESUELVE

Artículo 1°. - **ACTUALIZAR** el puntaje asignado al señor **ALVARO LEÓN HINCAPIÉ VEGA**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en los puntajes iniciales asignados a los factores Experiencia adicional y docencia y Capacitación en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TRIBUNAL, CENTRO U OFICINA DE SERVICIOS**, conforme a la parte motiva de esta Resolución, para el efecto, la calificación quedará así:

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
1	1110450701	HINCAPIÉ VEGA ALVARO LEON	262323	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	491,22	149,00	100,00	95,00	835,22

ARTÍCULO 2°. - La presente Resolución modifica el puntaje individual asignado al señor **ALVARO LEÓN HINCAPIÉ VEGA**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES vigente**, en los factores de Experiencia adicional y docencia y Capacitación, contenido en la Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se notificará mediante fijación en la secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.4/ Registro Seccional de Elegibles.

ARTÍCULO 4°.- Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y el de apelación para ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del artículo 74 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
Magistrado ponente

RVT/lala/cmch

ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Magistrada